



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 94 /2023
RATIFICA MULTA

Buin, a 13 de marzo de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 32, de 9 de febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Instalación Luminarias Led Parque El Diamante, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-17-LQ22.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 275, de 2 de diciembre de 2022, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente [REDACTED]
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 390, de 28 de noviembre de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 286, de fecha 9 de septiembre de 2022 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra e) Por incumplimiento a las a las instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida que se decida.
- 2° Que, con fecha 28.01.2023 mediante correo electrónico se solicita Carta Gantt, actualizada sectorizada y con fecha de término correspondiente 3 de abril de 2023.
- 3° Que, con fecha 11.02.2023 se deja constancia mediante anotación en el Libro de Obras Folio 12, informando que no se ha realizado el ingreso de la Carta Gantt, por lo que llevan 11 días de atraso, la cual también se notifica mediante correo electrónico, que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra e), por los 6 días de atrasos.
- 4° Que, con fecha 13.02.2023 se redacta y se notifica Resolución N° 57/2023 Aplica Multa equivalente a 33 U.T.M. por los 11 días de atraso en el cumplimiento de la solicitud de la entrega de la Carta Gantt.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

5° Que, con fecha 13.03.2023 se recibe mediante correo electrónico del SECMU que buscado en el sistema de gestión documental la empresa [REDACTED] no ha ingresado ningún oficio mediante la Oficina de Partes.

6° Las atribuciones que me confiere la ley.

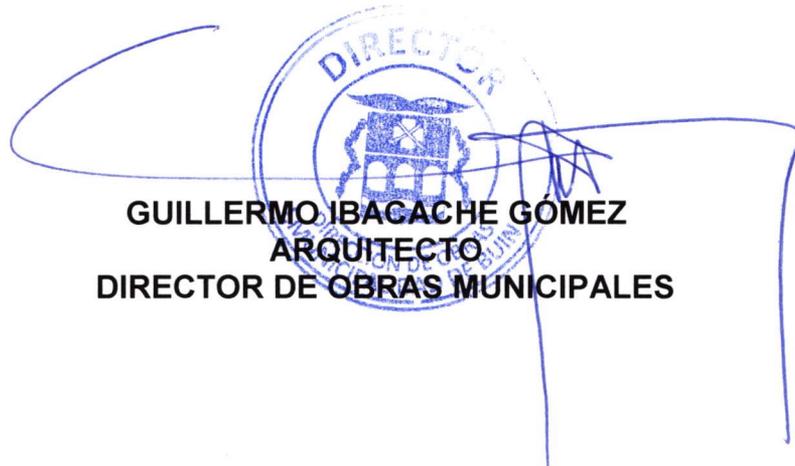
RESUELVO:

1° **APLÍQUESE** multa equivalente a 33 U.T.M. por los 11 días de atraso en el incumplimiento de la solicitud de la entrega de la Carta Gantt.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° **HÁGASE PRESENTE** al adjudicatario, que, de acuerdo al punto 20.3 de las Bases indica que, *Todas las multas deberán ser pagadas por el contratista dentro de los diez días hábiles, contados desde la notificación, por correo electrónico, personalmente o carta certificada de las Resolución firme y ejecutoriada que aplica la multa. Las multas deberán ser pagadas vía transferencia electrónica o directamente en la tesorería de la Municipalidad de Buin, debiendo otorgársele el recibo correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, el que debe ser adjuntado al Estado de Pago correspondiente. Si el pago de la Multa no se realizara, se podrá recurrir a las retenciones, si existieren, e inclusive la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.*

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- Clever
- Archivo DOM.
- Secpla